



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF (087) 250199

Salta, 23 de Noviembre de 1993.-

Expediente: 12.292/93

RESOLUCION Nº 522-FCS/93

VISTO:

El resultado del Pedido de Precios Nº 013/93 referente a la compra de material bibliográfico con destino a la Biblioteca de esta Facultad, en el cual no se adjudicó a firma alguna.

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la adquisición de este material para el normal desarrollo de las actividades académicas y de investigación.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que de acuerdo a normas vigentes, esta partida presupuestaria debe devengarse hasta el día 30 de diciembre del corriente año.

Que en razón de esto se debe actuar con premura.

Que en consecuencia puede procederse a realizar una contratación directa, de acuerdo a lo previsto en la Ley 23569, art. 15-c)pto.2, concordante con el artículo 114, inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución 553/89.

Que la contratación en forma directa y con pago de contado, redundaría en beneficio del presupuesto de la Facultad, en razón de que se podría obtener importantes descuentos.

POR ELLO,

y en uso de las facultades que le son propias conferida por Resolución Nº 507-FCS/93.

LA VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Autorizar la contratación en forma directa con distribuidores y editoriales la provisión de material bibliográfico con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION NO 522-FCS/93

///...

ARTICULO 2.- Disponer la entrega de fondos con cargo de oportuna rendición de cuentas de la suma de PESOS: VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a la Sra. Ana María BEJARANO, con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Imputar el presente gasto en las Partida: Inc. 4 Princ.5: LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES del Presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




LILIANA RAMOS DE SIGALA
VICE-DECANO